RESOLUCIÓN Nº 1009/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA OLAM S.R.L., LOS ÍTEMS Nº 2, 3, 4 Y POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL ITEM Nº 1, CON REFERENCIA AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA IDNº 350.556 PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 16 de Agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorando del Jefe de Informática de fecha 04/07/18, por el cual solicita la Adquisición de Licencias Informáticas, el Formulario de Pedido Interno Nº 011 de fecha 16/08/18; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones de fecha 06/07/18; la certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por mesa de entrada digital según expediente Nº 317.421 de fecha 06/07/18, de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del Decreto 21.909; el Pliego de Bases y Condiciones; las Ofertas de los Oferentes: PARASOFT S.R.L. Y OLAM S.R.L.; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 08/08/18; el Acta de Apertura de Ofertas Nº 013/18 de fecha 08/08/18; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 16/08/18 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las Contrataciones Directas, en el cual se recomienda adjudicar los Ítems Nº 2, 3 y 4 a la empresa: OLAM S.R.L. y Declarar Desierto el Ítem Nº 1, con referencia al llamado a Contratación Directa IDNº 350.556 para la Adquisición de Licencias Informáticas; por haber cumplido con la presentación de las documentaciones legales exigidas, presentando las ofertas evaluadas como las más bajas, el Resumen de Cotización Nº 011, de fecha 08/08/18, en el cual se observa que la empresa mencionadas más arriba presenta la oferta más baja.

Considerando que para los Ítems Nº 2, 3 y 4, no se cuenta con 3 (Tres) ofertas comparables técnica y económicamente, se realiza la siguiente aclaración; la Institución necesita contar con urgencia con las Licencias solicitadas a fin de ser utilizadas en los equipos informáticos para las carreras de; Arquitectura, Diseño Industrial y Licenciatura en Danza, considerando también el inicio de las clases de estas carreras para el segundo semestre del año y teniendo en cuenta las Resoluciones DNCP Nº 3416/2014, 805/09 y el Art. 34 de la Ley 20151/03 que dictan:..."En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 16/08/18, del Comité de Evaluación de las Ofertas para las Contrataciones Directas, por el cual se recomienda adjudicar los Ítems Nº 2, 3 y 4 a la empresa: OLAM S.R.L., por haber presentado la oferta más baja evaluada, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 2 °: **ADJUDICAR** de la siguiente manera:

a) OLAM S.R.L., por un monto total de Gs. 73.840.000 (Guaraníes Setenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil). Por haber presentado la oferta más baja, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las Resoluciones DNCP 956/16 y 1173/16 en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley Nº 2051/03 y normas concordantes, de conformidad al Informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

RESOLUCIÓN Nº 1009/2018

Art. 3º: **DECLARAR DESIERTO** el Ítem Nº 1, teniendo en cuenta el Informe del Departamento de Informática de la Institución, ya que en el proceso de Evaluación de las especificaciones técnicas para el mencionado Ítem, se ha constatado la necesidad de ajustar los mismos a fin de solicitar lo realmente necesario y utilitario para la Facultad.

Art. 4º: **IMPUTAR** la erogación resultante al Objeto de Gasto; – 579 – Activos Intangibles, con Recursos Ordinarios del Tesoro y con Recursos Institucionales del Programa de Acción para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2018.

Art. 5º: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Publicas Nº 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA